

MINISTERIO DE SALUD
REGULACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD
CIRCULAR N° 0002-REGULAIPS-282/DIGESA

PARA: Directores Regionales

DE: 
DRA. REINA ROA
Directora General de Salud Pública



ASUNTO: Asignación de Enlace a Unidad de regulación en investigación para salud

FECHA: 14 de Octubre de 2024

En seguimiento a reunión virtual de coordinación sostenida el día 26 de septiembre del presente año, en la cual se presentaron los aspectos éticos, regulatorios y estratégicos de la Investigación para salud y se reforzaron los aspectos tratados en Circular N°190-DGSP-2024 del 15 de julio de 2024, en lo referente a los procedimientos de investigación para la salud en las instalaciones del Ministerio de Salud; reiteramos la necesidad de **la asignación de personal por sus respectivas regiones de salud** que sirva de enlace con la unidad de regulación de investigación para salud.

En este sentido es recomendado asignar considerando un perfil con al menos una de las siguientes características:

- Interés en participar en actividades de promoción y seguimiento de la investigación para la salud.
- Experiencia en instancias o mecanismos responsables de procesos relacionados a investigación para la salud, que le facilite la elaboración e implementación regional de procedimientos técnicos.
- Formación profesional (cursos, seminarios, diplomados) y/o especialización académica (postgrado en el área de investigación para la salud u otras especialidades cuyos contenidos académicos incluyan investigación) en investigación en salud,

Las personas que se tenga a bien asignar participarán en taller de inducción sobre “investigación para la salud” con el objetivo de instruir y desarrollar criterio sobre cómo canalizar oportuna y adecuadamente y/o resolver las consultas que pudieran

surgir en su respectiva región en temas relacionados con investigación para la salud como actividad fundamental en el Sistema Nacional de Salud sujeta a las normativas sanitarias, al cumplimiento de la política nacional de salud y a su vigilancia como función esencial de salud pública. Adicional a lo anterior se tiene la finalidad de ampliar la escala para velar por el cumplimiento a la normativa establecida en la Ley 84 de 2019 *“Que regula y promueve la investigación para la Salud, establece su rectoría y gobernanza”*, que crea una unidad administrativa dentro de la Dirección General de Salud y ordena, en su *Artículo 8*, al Ministerio de Salud a dotar de los recursos económicos, tecnológicos, humanos y de infraestructura necesarios para cumplir con los objetivos y funciones establecidos en esta ley.

Agradecemos nos envíen a la mayor brevedad posible, mediante nota y al correo electrónico regulaips@minsa.gob.pa la información del contacto asignado.

Atentamente,